



Auto de sustanciación No. 452
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEMADERO -P.H.
Demandado: MARCOS HARVEY JATIVA MOLANO
Radicación: 760014003008202100411

El suscrito pudo apreciar que, el día de hoy la apoderada de la parte actora, abogada DORIS IRLANDA CEBALLOS CERON, arrimó airesamente a la ventanilla del Despacho durante un término considerable para hacer valer una "providencia" que extrajo de la carpeta virtual contentiva del expediente y que en realidad tan solo se encontraba en fase de proyecto, es decir, que nunca había sido revisada ni firmada por el suscrito, tampoco notificada, contrariando con dicho proceder aspectos elementales y básicos del sentido común y desconociendo el curso de notificación y firmeza que deben cobrar las providencias judiciales, por ello se le exhortará para que en lo sucesivo, ajuste su comportamiento a las rutas procesales que rigen en este momento.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. **EXHORTAR** a la abogada DORIS IRLANDA CEBALLOS CERON, para que, en lo sucesivo, evite incurrir en comportamientos similares a los acontecidos el 13 de diciembre de 2022, recordando que la firmeza de una decisión judicial no se logra con la existencia de un proyecto de decisión que repose en una carpeta digital, sino con la efectiva notificación en los canales idóneos que para tal efecto ha dispuesto la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 138

Fecha: DIC.14. 2022



A.V.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d14d9d32b58eee23ba22ce11b2d386e030885017375ad7afb08c2571e3252d**

Documento generado en 13/12/2022 12:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>